



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: CONCURSO PÚBLICO ABIERTO PARA LA COBERTURA DE TRES (3) VACANTES PARA EL PUESTO DE ENFERMERO/A PROFESIONAL O LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA PARA AREA ABIERTA EX-2026-10062066- -GCABA-DGAYDRH / EX-2026-14315436- -GCABA-DGAYDRH / EX-2026-14623132- -GCABA-DG

VISTO: Ley N° 2155, Ley N° 6684 (textos consolidados por Ley N° 6764) y Ley N° 6767, los Decretos N° 308/2008 y 497/25, y los Expedientes N° 10062066/GCABA/DGAYDRH/2026, N° 14315436/GCABA/DGAYDRH/2026 y N° 14623132/GCABA/DGAYDRH/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se tratare, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;

Que la Ley N° 6767 crea el Régimen de Empleo y Desarrollo Profesional de la Enfermería del Sector Público en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la mencionada Ley en su artículo 9° determina que el ingreso a la Carrera de Enfermería del Sistema de Salud Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que por el Decreto N° 497/25, se aprueba la nueva estructura del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento lo expuesto, se produjeron tres (3) vacantes de Enfermería por la jubilación de la Sra. Ferreyra, Beatriz Elizabeth (CUIL 27-12279177-2) - mediante la RESOL/3157/SSGRH/2025 y las cesantías del Sr. Velázquez, Cristian Darío CUIL 20-26088178-8 por EX-2025-52940632- -GCABA-HGAT y de la Sra. Icasatti, Norma Sonia (CUIL 27-14189434-5) mediante el EX-2025-52658994- -GCABA-HGAT del Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú";

Que es imprescindible contar con la cobertura de los cargos mencionados a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios;

Que a los efectos de la selección para la cobertura de dichas vacantes corresponde llamar a concurso dentro de este nosocomio de conformidad con lo establecido según Resolución N° 5/MSGCyMMGC/13;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "Dr. ENRIQUE TORNU" DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso Público y Abierto para la cobertura de tres (3) cargos de Enfermera/o Profesional y/o Licenciada/o en Enfermería, con treinta y cinco (35) horas semanales, con el perfil que se indica mediante IF-2026-22343800-GCABA-HGAT, para el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú" perteneciente al Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6767.

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: 29 de mayo, 1 y 2 de junio de 2026 inclusive.

LUGAR: Oficina de Concursos del Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", ubicada en Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.

HORARIO: 9 a 12 Hs.

Artículo 2.- El jurado estará integrado por:

TITULARES:

- Lic. Juarez, Claudia - CUIL 27-16764279-4 - Subgerente Operativo de Enfermería
- Lic. Gadea, Silvio - CUIL 20-22978109-0 - Jefe División Enfermería
- Lic. Lanfranco, Claudia - CUIL 27-17634574-3 - Jefa de Departamento Enfermería

SUPLENTES:

- Lic. Bianchi, Silvia - CUIL 27-18473957-2 - Jefa de División Enfermería
- Lic. Luciano, Claudia - CUIL 23-20611623-4 - Jefa de División Enfermería

VEEDOR GREMIAL:

- Lic. Vogel, José María - CUIL 23-24476013-9.

Artículo 3.- Los postulantes al momento de la inscripción deberán presentar original y copia del título de Licenciado/a y/o Enfermero Profesional, DNI (frente y dorso), CUIL, matrícula nacional activa, Currículum Vitae (el mismo debe indicar "fecha de inicio/fin/actualidad" de los empleos a declarar), y toda constancia laboral y de capacitación en caso de poseer. Toda la documentación deberá estar firmada por los postulantes y será considerada con carácter de declaración jurada.

Artículo 4.- Se establece como requisito EXCLUYENTE para el puesto a concursar: contar con un (1) año de experiencia como Enfermero Profesional y/o Lic. en Enfermería según lo establecido en el ANEXO I (IF-2026-22343800-GCABA-HGAT).

Artículo 5.- Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad o inexactitud que se advirtiera respecto de estos, en cualquier instancia del proceso, podrá dar lugar a la exclusión del aspirante/postulante.

Artículo 6.- El proceso concursal estará compuesto por las siguientes etapas: a) Inscripción con entrega de documentación de manera personal. b) Análisis de admisibilidad. c) Examen escrito. d) Evaluación de antecedentes curriculares y laborales, y e) Entrevista personal. Las etapas referidas, se llevarán a cabo de manera sucesiva respetando el presente orden, y es necesario para su avance, alcanzar el puntaje establecido en cada etapa por el jurado interviniente.

Artículo 7.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción. El postulante asume la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal.

Artículo 8.- El orden de mérito final tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días corridos, computados desde que éste se encuentre firme pudiendo prorrogarse por un período de ciento ochenta (180) días más de considerarlo la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud. No obstante ello, la integración del referido orden no constituirá de modo alguno para sus integrantes, un derecho adquirido al puesto que por el presente se concursa.

Artículo 9.- Regístrese, pase para su conocimiento, a la Gerencia Operativa Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y al Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", ambos dependientes del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.